

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN Nº. 2163

3 1 MAR 2025

DE (

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable y se realiza un nombramiento de carácter temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado NAR2025ER008539, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor (a) MARTHA LIGIA SOLARTE DIAZ, identificado (a) con C.C. No. 27198215, quien se desempeña como Docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN PABLO (N); solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, por el término de noventa (90) días, comprendidos entre el 17 de marzo al 14 de junio de 2025.

Que la Licencia No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 59 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

"Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto." (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión ordinaria no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 63 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

"Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencial"

Que para el normal funcionamiento de la Entidad y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) JAILER FRANCISCO MESIAS ALVAREZ, identificado (a) con C.C. No. 12747006, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo. En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

Por lo anteriormente expuesto.



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03 Página 2 de 2	
Página		
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESUELVE

ARTICULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al señor (a) MARTHA LIGIA SOLARTE DIAZ, identificado (a) con C.C. No. 27198215, quien se desempeña como Docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN PABLO (N), por el termino de noventa (90) días, comprendidos entre el 17 de marzo al 14 de junio de 2025.

ARTICULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al señor (a) JAILER FRANCISCO MESIAS ALVAREZ, identificado (a) con C.C. No. 12747006, como docente de aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN PABLO (N); por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 14 de junio de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor (a) MARTHA LIGIA SOLARTE DIAZ, identificado (a) con C.C. No. 27198215.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Email: Jpachomessi@gmail.com Celular: 3226141080.

ARTÍCULO 4° Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (

13 1 MAR 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	25/03/2025	(July)
Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	25/03/2025	Jan J.
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	25/03/2025	V.
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	25/03/2025	k

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.